



OFICIO N° 344 -

ANT.: Oficio N°40263, Cámara de Diputados.  
Prov. 3924/2023

MAT.: Informa sobre situación acontecida en  
Escuela Villa Centinela Sur,  
Talcahuano.

TALCAHUANO, 15 JUN. 2023

DE : ALCALDE DE TALCAHUANO

A : SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, y con motivo de la presentación efectuada por las Diputadas señoras Emilia Schneider Videla, María Francisca Bello Campos y Camila Rojas Valderrama, relacionada con la situación acontecida en la Escuela Centinela Sur, Talcahuano, me permito adjuntar a Ud., Informe Oficial sobre "Operativo de Salud Escuela Centinela Sur" de fecha 13 de junio de 2023, elaborado por el Sr. Fernando González Sánchez, Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Talcahuano.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ALCALDE HENRY CAMPOS COA  
ALCALDE DE TALCAHUANO

Distribución:

- 1.- H. Cámara de Diputados
- 2.- Sec. Municipal
- 3.- DSI.  
HCC/DFB/RRM/rrm.  
RM.



Talcahuano, 13 de Junio de 2023.

### **INFORME SITUACION "OPERATIVO SALUD ESCUELA CENTINELA SUR"**

Según los antecedentes que obran en poder de este Municipio, con fecha 6 de junio del presente año, en horas de la mañana, se desarrolló en dependencias de la Escuela Centinela Sur de la comuna de Talcahuano, el operativo de Control de Salud Integral de Adolescente, programa iniciado en el año 2011 y que ha actualizado sus orientaciones en el año 2014, 2016 y 2021.

Dicho operativo, se ejecutó por un equipo de atención de salud primaria, perteneciente al Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) Centinela, equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos, a quienes se les facilitó por parte de la administración del establecimiento educacional, una sala acondicionada para llevar a cabo su cometido.

Según los testimonios de los apoderados denunciantes, algunas niñas y niños que fueron controlados en este operativo, manifestaron que, al ser evaluados por el médico encargado, este habría tenido un mal proceder, situación que causó en ellos una sensación de incomodidad e intimidación, hechos que podrían configurar -eventualmente- el delito de abuso sexual y por el cual se pusieron todos los antecedentes al ministerio público.

Tales denuncias fueron expuestas por los niños y niñas a sus apoderados y a la directora del establecimiento educacional, motivo por el cual la directora del establecimiento solicitó al equipo de salud suspensión del operativo, llegando solo a aplicarse el cuestionado procedimiento de salud a 15 estudiantes, menores de edad de 10 años, correspondiendo 13 de ellos a 5to básico y 2 al 4to básico del establecimiento educacional.

Ahora bien, habiendo tomado conocimiento de los hechos, el alcalde dispuso de manera urgente e inmediata que se presentara en el lugar la Directora de Servicios Incorporados (DSI) y el Gabinete, a fin de que, en el ámbito de las competencias y obligaciones, se hiciera un levantamiento de información y se accionaran todos los protocolos tendientes al rápido esclarecimiento de los hechos y la protección de los derechos de los niños y niñas afectadas.

Sobre lo indicado se puede señalar que, en estos momentos, se encuentra en estado de investigación sumarial el cumplimiento de las coordinaciones entre el establecimiento de salud y educacional, por lo que se omitirá comentario o análisis alguno, en atención a la investigación en curso. Dicho sumario está en su período indagatorio, que tiene el carácter de secreto por parte del fiscal municipal. sin embargo, es posible señalar que en atención a este sumario administrativo se



procedió a la suspensión de sus funciones al médico denunciado, a la directora del establecimiento educacional y a la directora del CESFAM del cual depende el CECOSF Centinela.

Aparte de lo anterior, las medidas adoptadas e instrucciones impartidas de forma inmediata por el alcalde, en el marco de las facultades y obligaciones que establece la *Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695*, fueron:

- Que la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD) activara su protocolo de actuación, Oficina que se presentó de inmediato en el establecimiento para adoptar las primeras medidas de intervención y recibir de parte de los afectados las denuncias. Dicha gestión, tuvo como corolario el inicio de una causa judicial por vulneración de derechos, la que actualmente se tramita en el Juzgado de Familia de nuestra comuna. Cabe señalar, que dicho tribunal acogió todas las medidas solicitadas por nuestra Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y las que inmediatamente en una sola denuncia igualmente se presentaron ante el Ministerio Público.
- Instruyó sumario administrativo, a objeto de investigar y establecer la eventual responsabilidad administrativa.
- También solicitó a la Seremi de Educación, autorización para suspensión de clases con recuperación para la Escuela Centinela de la comuna de Talcahuano.
- Se instruyó a la Jefa del Departamento de Educación Municipal (DAEM) intervenir el establecimiento educacional con medidas de contención y reparación para los estudiantes, sus familias y funcionarios.
- Se instruyó a los cuatro CESFAM de la comuna la suspensión inmediata de la programación y ejecución de los operativos de Control de Salud Integral de Adolescente.
- Finalmente se ordenó a los funcionarios Municipales, prestar todo el apoyo y colaboración al Ministerio Público, ente que investiga la arista penal los hechos denunciados.

Cabe mencionar, que además de lo anterior, el Alcalde se reunió con los padres de los niños y niñas afectados; con los profesores y funcionarios de la Escuela Villa Centinela Sur, y además con la directiva de AFUSAM Los Cerros.

En conclusión, se ha instruido a todo el equipo de Salud, Educación, Seguridad, Servicios Incorporados y Gabinete para mantenerse en constante y permanente atención el desarrollo de toda esta situación crítica, con especial preocupación al bienestar de los niños y niñas afectados.



jpgj/ogv  
S.43°/371

OFICIO N° 40263  
INC.: solicitud

OFICINA DE PARTES  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

- 8 JUN 2023

3924

Providencia N° .....  
Firma .....  
Para .....

VALPARAÍSO, 08 de junio de 2023

Las Diputadas señoras EMILIA SCHNEIDER VIDELA, MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS y CAMILA ROJAS VALDERRAMA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la denuncia de apoderadas y apoderados sobre el operativo realizado en la Escuela Villa Centinela Sur de Talcahuano, indicando todos los detalles de la planificación del procedimiento, sus objetivos, las personas o entidades encargadas de ejecutarlo y precisando si su realización implicó el uso de recursos municipales, si el Departamento de Administración de Educación Municipal o el de Administración de Salud Municipal, tenían conocimiento o autorizaron el mismo, si se ejecutó en otros establecimientos educacionales de la comuna o si se proyectaba hacerlo, si el personal del CECOSF Los Cerros estuvo involucrado con la realización del operativo y qué medidas tomó la municipalidad frente a esta situación. Asimismo, remita copia de las minutas o documentos internos sobre la actividad, en el caso de que existieran.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 3BE8713ED50FA64D